
Informes y Estudios

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR TABACO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

Departamento de Economía
Servicio de Estudios

Enero de 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN: OPORTUNIDAD DEL INFORME

II. RESUMEN EJECUTIVO

III. CARACTERÍSTICAS DE LA INDUSTRIA TABAQUERA

III.1. El cultivo del tabaco

III.2. La industria manufacturera del Tabaco

III.3. Actividades de distribución y venta

IV. EL PESO DEL TABACO EN LA ECONOMÍA: VAB Y EMPLEO

IV.1. El valor añadido bruto

IV.2. El empleo

V. MARCO FISCAL Y RECAUDATORIO DEL TABACO

V.1. Impuestos y recaudación

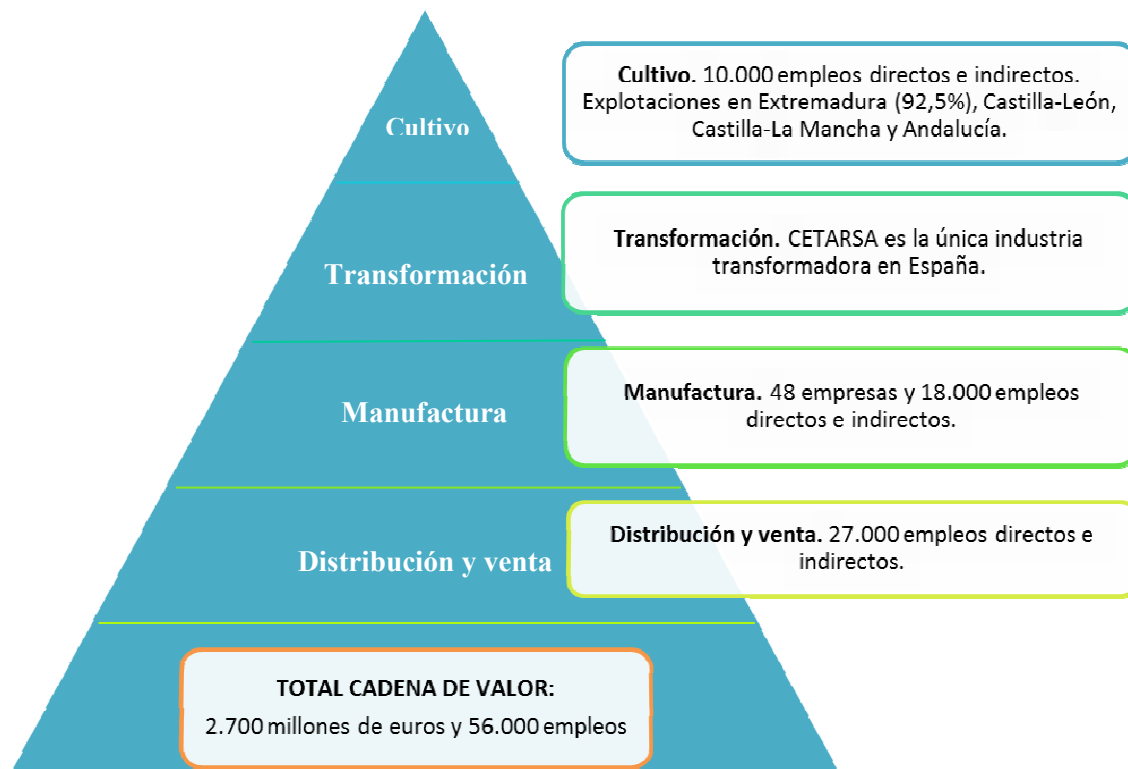
V.2. Economía sumergida del Tabaco: contrabando y falsificación

I. OPORTUNIDAD DEL INFORME

El objetivo de este estudio es **mostrar la relevancia que tiene el sector del Tabaco para la economía española** en su conjunto y para algunas comunidades autónomas en particular, tanto por su aportación a la creación directa de riqueza en forma de inversiones, empleo y sinergias productivas, como por su contribución a la recaudación de la Hacienda Pública.

El sector del Tabaco en España abarca un **amplio conjunto de actividades - la cadena de valor** - que incluye desde el cultivo del tabaco y sus sucesivas transformaciones, hasta su manufactura para la producción de cigarrillos, cigarros o picaduras. Incorpora, además, la distribución y venta minorista, tanto a través de los Estancos como de los puntos de venta con recargo como son las máquinas expendedoras, que configuran en sí mismas una industria singular, establecimientos de hostelería, tiendas de conveniencia y estaciones de servicio.

El informe recopila la información disponible en fuentes oficiales y analiza en detalle el impacto real del conjunto de la cadena de valor del Tabaco, considerando sus efectos, directos e indirectos, sobre la riqueza nacional. La información utilizada en el estudio proviene de la EPA, de las tablas input-output, de las Cuentas Nacionales, de la Encuesta Industrial, de la Encuesta de Comercio, del Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino y de los datos proporcionados por las principales empresas y asociaciones del sector.



II. RESUMEN EJECUTIVO

Las principales conclusiones del estudio “La importancia del sector del tabaco en la economía española” son las siguientes:

- **Las actividades vinculadas al tabaco producen un valor añadido de 2.700 millones de euros**, lo que representa casi **el 0,3% del total del valor añadido de la economía española**, según los últimos datos actualizados en 2009.
- **56.000 empleos, directos e indirectos**, dependen hoy de la industria del tabaco en España. El sector proporciona empleo a 33.626 personas de forma directa, a lo que habría que añadir los casi 22.000 puestos de trabajo estables creados de forma indirecta.
- **La recaudación de impuestos a las Labores del Tabaco en 2010 superó los 10.000 millones de euros**, incluyendo el IVA recaudado por este concepto. Los impuestos especiales del tabaco significaron el 40% de los impuestos especiales recaudados en España en 2010 y el 5,7% de la totalidad de los ingresos fiscales. La transcendencia fiscal del sector es muy superior a su peso específico en la economía nacional.
- **El cultivo del tabaco es esencial para el desarrollo de zonas rurales** de regiones como la de Extremadura, donde en 2010 se produjo el 92,5% de la hoja de tabaco de España. En total, cerca de 7.000 empleos giran en torno al cultivo del tabaco en Extremadura, Andalucía, Castilla-León y Castilla La Mancha, principalmente.
- **En España operan 48 empresas, que dan trabajo a 4.500 personas, en la manufactura del tabaco**, concentradas fundamentalmente en Canarias, Madrid y Extremadura. Generan **13.755 empleos indirectos**.
- **La Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre (estancos) consta de 13.601 establecimientos** repartidos por todo el territorio nacional, y el empleo estimado supera los 20.000 puestos de trabajo.

El sector del tabaco está entre los más regulados de Europa. Este factor determina que **cualquier desarrollo normativo** que afecte, en parte o en conjunto, a la fabricación, presentación, distribución y venta de los productos del tabaco, **introduzca cambios sustanciales en sus efectos sobre la recaudación fiscal, el empleo o la estructura productiva**, con indudables consecuencias sobre la economía del país.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA INDUSTRIA TABAQUERA

III.1. El cultivo del tabaco

España es uno de los principales productores de tabaco de la Unión Europea. El cultivo del tabaco en la UE se reparte entre trece países, siendo especialmente representativos Italia, Bulgaria, Polonia, España y Grecia. Aunque por volumen de producción el cultivo de tabaco es uno de los sectores más reducidos dentro la agricultura en la UE, sin embargo el sector exhibe una serie de características que lo hacen más relevante en términos económicos. Por un lado, su significativa contribución a los ingresos del presupuesto público y, por otro, su importante papel socioeconómico en el desarrollo rural de determinadas regiones desfavorecidas, catalogadas como Objetivo 1 por la UE.

La principal característica económica del cultivo de tabaco, que por razones técnicas no puede alcanzar un alto nivel de mecanización, es que es intensivo en utilización de mano de obra. Efectivamente, el ciclo del cultivo de tabaco: cosecha, recolección, secado y curado, aún después de haberse mecanizado crecientemente en los últimos años, requiere unas 2.200 horas de trabajo por hectárea, superando con creces cualquier otro tipo de actividad agraria. Además, no existe alternativa agrícola económicamente viable para este producto, que se cultiva en terrenos pobres no aptos para otros cultivos.

Al favorecer el mantenimiento de las poblaciones sobre el terreno, la ayuda al cultivo de tabaco permite mantener el tejido rural y genera una actividad industrial que contribuye a la supervivencia de regiones amenazadas por la desertificación y el éxodo rural. Dado que las fábricas de transformación se encuentran normalmente cerca del lugar donde la planta se cultiva, la importancia económica del sector del tabaco es a menudo crucial para estas regiones en dificultad. En la Unión Europea, esta actividad emplea alrededor de 200.000 personas en los sectores de producción y transformación.

El cultivo del tabaco es clave para el desarrollo rural de regiones Objetivo 1 de la Unión Europea

Por otra parte, la continuación de esta actividad depende en buena medida del mantenimiento de la ayuda comunitaria. El tabaco proporciona más de la mitad de las rentas de las explotaciones en las que se cultiva, y, sin este cultivo, la casi totalidad de las 135.000 explotaciones europeas en cuestión no serían económicamente viables.

Producción del tabaco en bruto (2009)		
Países	Toneladas	% del total mundial
Italia	119.119	1,7
Bulgaria	51.322	0,7
Polonia	39.293	0,5
España	30.400	0,4
Grecia	27.501	0,4

Fuente: FAO. Naciones Unidas

El Cultivo de tabaco en España

El tabaco se cultiva casi exclusivamente en las regiones de Extremadura, Andalucía, Castilla y León y Castilla - La Mancha, existiendo también plantaciones en Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana, aunque de mucha menor relevancia.

CCAA	2009 Definitivo			2010 Avance		
	Superficie	Producción	% S/total	Superficie	Producción	% S/total
País Vasco	14	0,0	0,0%	0	0	0,0%
Navarra	13	0,0	0,0%	16	0	0,0%
Cataluña	1	0,0	0,0%	7	0	0,0%
Castilla y León	128	0,2	0,6%	70	0,2	0,6%
Castilla-La Mancha	40	0,1	0,3%	40	0,1	0,3%
C. Valenciana	12	0,0	0,0%	0	0	0,0%
Extremadura	9.371	32,4	93,4%	9.947	29,7	92,5%
Andalucía	535	2,0	5,8%	551	2,1	6,5%
TOTAL	10.114	34,7		10.631	32,10	

Fuente: MARM. Avances de superficies y producciones.
Superficies en hectáreas y producción en miles de toneladas

Con datos provisionales para el año 2010, el número de hectáreas dedicadas al cultivo de tabaco en España se estima en 10.631, con una producción de unas 32.100 toneladas. En Extremadura, se cultivó el 92,5% de la producción nacional de tabaco, siguiéndole en importancia Andalucía, con el 6,5% del total. Para Extremadura, el cultivo (alrededor de 2.000 explotaciones) y la primera transformación del tabaco¹

La producción de tabaco es la segunda fuente de ingresos de Extremadura

es de una importancia crucial, no sólo por su valor económico si no por su papel como generador y estabilizador del empleo, siendo la segunda fuente de ingresos de dicha Comunidad Autónoma, tras la caza.

¹ Actualmente la única empresa transformadora del tabaco es CETARSA (Compañía Española de Tabaco en Rama S.A.) participada en un 80% por el Estado, a través de la SEPI, y desarrolla el 100% de su actividad en Extremadura.

III.2. La industria manufacturera del tabaco

La industria manufacturera del tabaco se encarga de la transformación del tabaco una vez fermentado, procesado, batido y acondicionado para adecuarlo al consumo final en sus diferentes productos: los cigarrillos, los cigarros (manuales y mecanizados) y las picaduras (tabaco de liar y de pipa).

En el año 2011, el Directorio Central de Empresas (DIRCE) señala que **existen 48 empresas**, incluyendo las personas físicas, que trabajan en esta industria en España. Esta cifra ha venido descendiendo paulatinamente en los últimos años desde las 77 empresas contabilizadas en el año 2005. La mayor parte de las mismas se concentran en la región de Canarias, mientras que las de mayor tamaño se sitúan en esa misma comunidad, en Madrid y en Extremadura.

A través de la Encuesta Industrial se puede ver que, en el año 2009, la industria del tabaco **generó en España unos ingresos de explotación próximos a los 930 millones** de euros, con una cifra neta de negocio de 913,6 millones de euros, y aportó un valor añadido de casi 465 millones de euros. Además, **el empleo ascendió a 4.500 personas**, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

Pero tan importante como los efectos directos del sector, son los efectos indirectos que genera sobre el conjunto de la economía. A partir de las tablas input-output, se pueden calcular las demandas que la industria del tabaco realiza a otros sectores para la elaboración final de sus productos. Así, **un incremento en la demanda final de un millón de euros, genera aumentos en la producción por valor de 2,4 millones de euros**, un millón de forma directa y 1,4 millones adicionales de forma indirecta. También produce un aumento del valor añadido por valor de 1,1 millones de euros, considerando los efectos directos e indirectos, y conlleva la creación de unos 18 puestos de trabajo, la mayor parte de los mismos, unos 14, de forma indirecta.

Por cada euro que incrementa su demanda la industria manufacturera del tabaco, aumenta la producción en 2,4 euros en el conjunto de la economía

Entre los sectores que más se benefician por la actividad de la industria del tabaco se encuentran, al margen de la agricultura y la propia industria, el **transporte** terrestre, la **industria del papel**, otras actividades empresariales, las actividades **inmobiliarias**, otras **industrias alimenticias**, las actividades anexas a los transportes, la **construcción**, la producción y distribución de **energía** y la **industria química**, entre otras, extendiéndose sus efectos a casi todas las ramas de actividad.

III.3. Actividades de distribución y venta

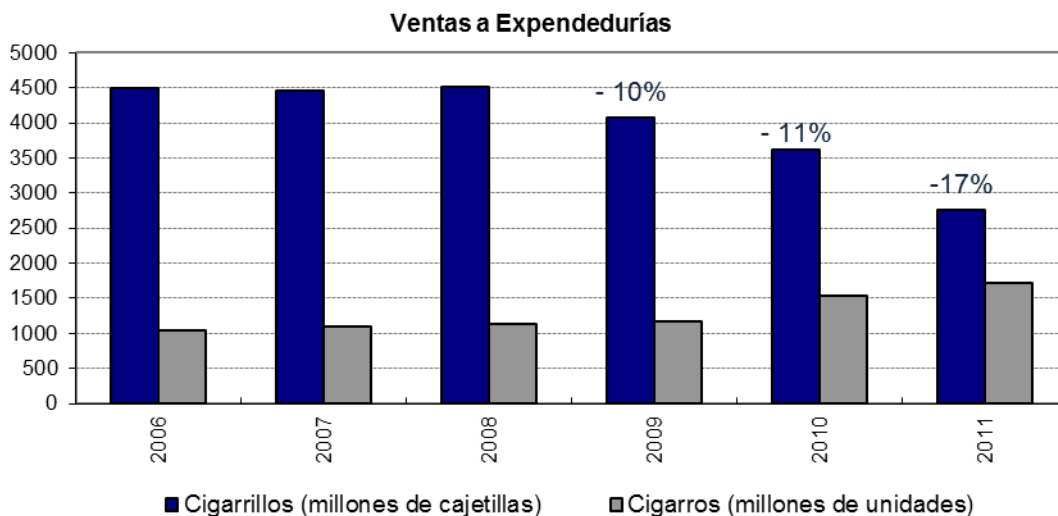
El Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de desarrollo de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y Estatuto Concesional de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, establece el régimen jurídico del comercio al por menor de labores de tabaco, configurando a los expendedores de tabaco y timbre como concesionarios del Estado

y dispone su estatuto concesional, en el cual se recogen los derechos y obligaciones de los mismos y las normas básicas para la obtención de una concesión administrativa.

La **Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre (estancos)** consta de **13.601** establecimientos repartidos por todo el territorio nacional, si bien alrededor de 300 tienen poca actividad o están en proceso de cierre. Las Expendedurías se conceden por concurso público a personas físicas con capacidad para el ejercicio del comercio (ni empresas ni sociedades) con nacionalidad UE y por un periodo temporal de 25 años.

El mantenimiento de la titularidad del Estado en el monopolio del comercio al por menor de labores del tabaco es un instrumento fundamental para el control de un producto como es el tabaco, con notable repercusión sanitaria, tributaria y aduanera. La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria introdujo importantes cambios en el mercado de tabacos, principalmente:

- Liberalización del sector mayorista (fabricación, importación y distribución al por mayor de labores del tabaco).
- Mantenimiento del régimen de monopolio para el comercio al por menor de labores de tabaco (con excepción de las Islas Canarias) cuyo titular es el Estado, que lo ejerce a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, popularmente conocidas como estancos.
- Creación del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos en sustitución de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. El Comisionado ejerce competencias de índole reguladora y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de competencia efectiva en el mercado de tabacos, y constituye el órgano de interlocución y relación con los distintos operadores del mercado de tabacos y las organizaciones que les representen.



*Datos interanuales calculados hasta noviembre

Fuente: Comisionado para el Mercado de Tabacos

El hecho de que la distribución minorista del sector tabaco se realice exclusivamente a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, **permite realizar un seguimiento fiable y actualizado de las ventas legales de tabaco**. El Comisionado para el Mercado de Tabacos publica información mensual y anual (www.cmtabacos.es) sobre las ventas de tabaco a expendedurías, desagregada por provincias o comunidades autónomas y según tipo de tabaco (cigarrillos, cigarros, liar y pipa).

La **venta minorista con recargo**, después de las últimas modificaciones legales (Real Decreto 1676/2011, de 18 de noviembre), sólo se puede realizar a través de Máquinas Expendedoras o manualmente de cigarros y cigarrillos provistos de capa natural en establecimientos autorizados de hostelería (bares y restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados) hoteles, hostales y establecimientos análogos, quioscos de prensa en la vía pública o en locales cuya actividad principal sea la venta de prensa con acceso directo a la vía pública, tiendas de conveniencia en estaciones de servicio o que acrediten tal condición independientemente de su ubicación, y salas de fiesta, salas de juego o de uso público en general.

IV. EL PESO DEL TABACO EN LA ECONOMÍA: VALOR AÑADIDO BRUTO (VAB) y EMPLEO

Para valorar adecuadamente el peso de un sector determinado en la riqueza nacional, es necesario conocer las principales magnitudes de las actividades ligadas a la cadena de valor del mismo y lo que representan sobre el conjunto de la economía de un país.

Los sectores que directa e indirectamente vinculan su actividad con el mundo del tabaco son numerosos, aunque, desafortunadamente, la información disponible en estadísticas oficiales para algunos de ellos es muy escasa o, incluso, inexistente. Por este motivo, este informe se centrará en cinco actividades muy directamente ligadas con el sector del tabaco:

- el cultivo del tabaco,
- la industria del tabaco (transformación + fabricación),
- el comercio al por mayor de productos del tabaco,
- el comercio al por menor de productos del tabaco a P.V.P en los Estancos,
- la venta con recargo de cigarrillos a través de las Máquinas Expendedoras o manual de cigarros y cigarrillos provistos de capa natural en los establecimientos autorizados referidos en el párrafo tercero del punto I de este Informe.

Por lo tanto, en este estudio no se recoge la información referida a otras actividades, que aunque en menor cuantía, también mantienen una estrecha relación con el sector. Así, no se ha computado directamente la parte relativa al tabaco dentro del sector de la “Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco”, ni tampoco la correspondiente al sector “Fabricación de otra maquinaria de uso general” donde se incluyen las máquinas expendedoras.

Tampoco se incluyen aquellas otras actividades donde, a pesar de que su ligazón directa con el mundo del tabaco es menor, sí se reconoce la importancia que el sector tiene sobre las mismas, como por ejemplo, el caso de las tiendas de conveniencia en estaciones de servicio, cuya inclusión en el canal de distribución del tabaco contribuyó a generar un aumento del 13% en sus ventas, tal como se indica en la exposición de motivos del Real Decreto Ley 14/2011². Destacar, por tanto, que las cifras y, por consiguiente, la importancia del sector en su conjunto, serán algo superiores a las que se muestran a continuación.

IV.1. El Valor Añadido Bruto (VAB)

Para estimar el Valor Añadido Bruto (VAB) que las actividades del tabaco aportan a la economía, se ha analizado la información proveniente de la Encuesta Industrial, de la

² BOE del 20 de septiembre de 2011, donde se recoge el Real Decreto-ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Encuesta de Comercio, del Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino y los datos proporcionados por las principales empresas y asociaciones del sector.

Agregando los cuatro primeros sectores analizados en este informe, y considerando tanto los efectos directos como los indirectos que ellos generan, se obtiene que **las actividades vinculadas al tabaco producen un valor añadido de 2.700 millones de euros**, lo que representa casi el **0,3% del total del valor añadido de la economía española** en el año 2009, último año para el que se encuentra disponible la mayor parte de la información analizada.

La cadena de valor del tabaco aporta más de 2.700 millones de euros a la economía española

En el caso de la industria, la información proveniente de la encuesta industrial permite calcular que dicho sector generó un valor añadido de 465 millones de euros en el año 2009, casi 37 millones menos que en el año anterior, debido a los efectos de la crisis que ya se estaban dejando sentir en la economía y a una legislación cada vez más restrictiva sobre el consumo del tabaco.

Como ya se indicó anteriormente, **la industria tabaquera tiene un efecto arrastre muy considerable sobre otros sectores de la economía** (la industria del papel, el transporte, otras actividades empresariales, la agricultura, o la industria química). Efectivamente, a un efecto directo valorado en 465 millones de euros, medido a partir de las tablas input-output, se corresponde un valor añadido adicional de 635,5 millones de euros de efecto indirecto. De este modo, la importancia conjunta de la industria del tabaco en términos de valor añadido, considerando efectos directos e indirectos, se sitúa en los 1.100 millones de euros.

Efectos sobre la economía del incremento de 1 millón de euros en la demanda final de la Industria del Tabaco

	Efecto directo	Efecto Indirecto	TOTAL
Incremento en la Producción (millones de euros)	1,00	1,40	2,40
Incremento en el VAB (millones de euros)	0,46	0,63	1,10
Incremento en el Empleo (puestos de trabajo)	4	14	18

Fuente: Elaboración propia a partir de las Tablas Input-Output

También la aportación del comercio al por menor de los productos del tabaco en establecimientos especializados es muy destacable. Según la encuesta de comercio, este sector generó un valor añadido en el año 2009 de casi 690 millones de euros de manera directa. En este caso, los efectos indirectos estimados en las tablas input-output son más discretos, debido a los menores multiplicadores que

tienen la mayoría de los sectores de servicios frente a los industriales, alcanzando los 362 millones de euros. En conjunto, la aportación del comercio al por menor genera un VAB de 1.051,2 millones de euros.

Valor Añadido Bruto de los sectores vinculados al tabaco			
(miles de euros)	Efecto Directo	Efecto Indirecto	TOTAL
Cultivo de tabaco	28.657	21.834	50.491
Industria del tabaco	464.803	635.514	1.100.317
Comercio al por mayor de productos del tabaco	291.510	206.724	498.234
Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados	689.034	362.137	1.051.171
AGREGADO	1.474.004	1.226.208	2.700.212

Fuente: INE (Encuesta Industrial, Encuesta de Comercio), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, empresas y organizaciones de los sectores y elaboración propia.

Los datos se refieren al año 2009, salvo los de cultivo de tabaco que se refieren a 2008.

Por su parte, el comercio al por mayor de los productos del tabaco, aunque de forma más moderada que los anteriores, también tiene un cierto peso en la economía. En concreto, en el año 2009, generó un VAB por valor de 291,5 millones de euros de manera directa, a los que habría que añadir otros 206,7 millones que se generan de forma indirecta en otros sectores de actividad. En agregado, su aportación en términos de valor añadido asciende hasta casi los 500 millones de euros.

Finalmente, para el cultivo de tabaco se ha estimado que genera un valor añadido de casi 29 millones de euros de manera directa y otros 22 millones de manera indirecta, lo que en conjunto suponen casi 51 millones de euros anuales. En este caso, la información se ha obtenido del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de los datos facilitados por las principales empresas y organizaciones del sector.

IV.2. El empleo

Las estimaciones sobre el empleo generado por el sector tabaco se han realizado a partir de los resultados de la Encuesta Industrial de Empresas, la Encuesta Anual de Comercio, la Encuesta de Población Activa, las estadísticas del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM), así como estimaciones propias a partir de datos de las fuentes estadísticas señaladas y de las principales empresas y asociaciones del sector del tabaco en España.

El empleo generado por el sector tabaco en España procede tanto de la agricultura (en su fase de cultivo), como de la industria (en su fase de transformación), y de los servicios (en su fase de distribución).

De forma agregada, se estima que el sector tabaco proporciona empleo a 33.626 personas de forma directa, a lo que habría que añadir los casi 22.000 puestos de trabajo estables creados de forma indirecta. De forma conjunta, todo ello implica que **el empleo de 55.587 personas depende del sector tabaco**, lo que supone el 0,3% de la ocupación total en España. A continuación, se detallará el empleo según los diferentes subsectores del tabaco.

Cerca de 56.000 empleos dependen, directa o indirectamente, del Tabaco en España

Con respecto a la agricultura, el cultivo de tabaco da trabajo a 6.897 personas, según las estimaciones realizadas para el año 2009 a partir de distintas fuentes estadísticas, lo que supone casi un 1,0% del empleo total en la agricultura y ganadería en España. Este sector tiene, además, un efecto sobre otras ramas de actividad, de forma que el empleo indirecto debido a la producción agrícola de tabaco supone 3.356 puestos de trabajo adicionales.

Empleo de los sectores vinculados al tabaco			
(Personas)	Efecto Directo	Efecto Indirecto	TOTAL
Cultivo de tabaco	6.897	3.356	10.253
Industria del tabaco	4.500	13.755	18.255
Comercio al por mayor de productos del tabaco	2.117	1.440	3.557
Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados	20.112	3.410	23.522
AGREGADO	33.626	21.961	55.587

Fuente: INE (Encuesta Industrial, Encuesta de Comercio), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, empresas y organizaciones de los sectores y elaboración propia.

En el caso de la transformación de este producto, **la industria transformadora y productora de tabaco supone un total de 4.500 ocupados**, según los datos de la Encuesta de Población Activa correspondiente al año 2009³. En este caso, debe destacarse de forma señalada el efecto indirecto por su elevado impacto, que asciende a 13.755 empleos. De esta forma, se deduce que **por cada empleo en la industria del tabaco en su conjunto se crean tres empleos más de forma indirecta**.

Ya dentro de los servicios asociados a este producto, la distribución del tabaco al por mayor supone un total de 2.117 empleados en el año 2009, según se desprende de la Encuesta Anual de Comercio, siendo casi todos ellos asalariados. Además, casi el 90% de los empleados cuenta con un contrato indefinido, lo que supone una clara señal de estabilidad del empleo en esta rama de actividad. A estos ocupados, habría que añadir otras 1.440 personas más, correspondientes al empleo indirecto generado.

³ Según la EPA, el empleo en el sector tabaco en 2010 ascendió a unas 3.500 personas, si bien en este informe se ha utilizado la cifra de 2009 debido a que éste era el último año con datos disponibles para el resto de las variables analizadas y fuentes estadísticas estudiadas.

Mientras, la distribución de tabaco al por menor a través de establecimientos especializados, es decir, las expendedurías de tabacos, más conocidos por estancos, supone la principal fuente de empleo en el conjunto del sector tabaco. En concreto, 20.112 personas estaban ocupadas en esta rama en el año 2009, según la Encuesta Anual de Comercio. Además, la distribución del tabaco al por menor genera 3.410 empleos adicionales a través del empleo indirecto.

El empleo directo en la venta de tabaco en establecimientos especializados muestra una serie de características no presentes en otras ramas de actividad económica. En primer lugar, existe un elevado peso de población femenina, ya que dos tercios de los ocupados son mujeres.

En segundo lugar, registra un alto porcentaje de empleo no remunerado. En concreto, el 48% de los ocupados son no remunerados. Aquí estarían incluidos los titulares de los establecimientos que han recibido la concesión para ejercer la actividad de la venta de tabacos, siempre que trabajen activamente en el negocio, así como las ayudas familiares. Debe señalarse que, según la legislación vigente, sólo pueden comercializarse labores del tabaco y artículos para el fumador en estos establecimientos, dependiendo por ello el 100% de su empleo de esta actividad.

El 52% restante de los empleados corresponde a los trabajadores remunerados, es decir, aquellos que poseen un contrato y que perciben un salario. Dentro de estos, hay que destacar que más del 84% tiene un contrato indefinido, de lo que se deduce que el empleo en esta rama se caracteriza por una elevada estabilidad.

V. MARCO FISCAL Y RECAUDATORIO DEL TABACO

V.1. Impuestos y recaudación

Tanto la producción como la distribución de tabaco se encuentran gravadas por una serie de impuestos, de los que una parte se destinan a la financiación de las haciendas autonómicas, que tienen transferido el 58% del Impuesto Especial para las Labores del Tabaco, si bien las Comunidades Forales, es decir País Vasco y Navarra, y Canarias, y Ceuta y Melilla, lo tienen cedido al 100%.

El régimen fiscal de los cigarrillos en España está condicionado por la normativa de la Unión Europea, que impone una estructura común y unos niveles impositivos mínimos. Esta normativa específica que todos los cigarrillos han de soportar es la siguiente:

- *Un impuesto específico:* que es una cantidad fija que se suma al precio del productor. En la actualidad este impuesto es de 12,70 euros por cada mil cigarrillos (0,254 euros por cajetilla de 20 unidades).
- *Impuesto ad valorem:* que consiste en un porcentaje del precio de venta al público. En este momento es del 57%. A este impuesto también se le viene denominando proporcional.

Además, el precio de los cigarrillos contiene:

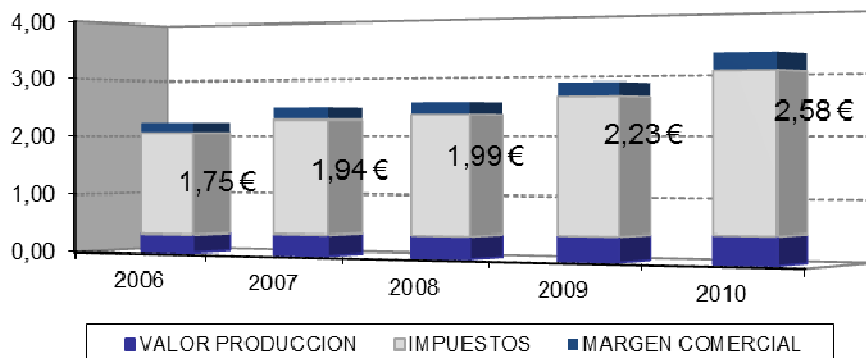
- *Impuesto sobre el valor añadido (IVA):* que funciona como en el resto de los bienes y servicios, es decir, que es un porcentaje sobre el precio. Para España este impuesto es del 18%.
- *Recargo de equivalencia:* es un impuesto asociado al IVA, conducente a evitar que la recaudación final del Impuesto recaiga en el minorista, se establece en el 1,75 % del precio de venta al estanco, equivalente al “valor añadido” por el escalón minorista. De esta forma, es el comercio al por mayor el encargado de presentar y liquidar el I.V.A. (también lo hace con los II.EE.) y el estanco paga el IVA correspondiente a su transacción comercial mayorista por adelantado.

En consecuencia la Comisión del Expendedor se obtiene como diferencia entre el P.V.P. y el Precio de Venta al Expendedor + I.V.A. (18%) + R.E. (1,75%)

- *Comisión para detallistas:* en la actualidad en España está fijada en el 8,5% del P.V.P. para los cigarrillos y picaduras y el 9% para cigarros y cigarrillos.

Adicionalmente, en 2006 empezó a aplicarse en España (al igual que en otros países europeos) un impuesto especial mínimo sobre cigarrillos, actualmente de 116,90 euros por cada mil cigarrillos (2,238 euros por cajetilla), que se aplica cuando el precio final de la cajetilla es inferior a 3,66 euros.

DISTRIBUCIÓN POR COMPONENTES DEL PRECIO DEL TABACO



Fuente: Informe Anual de Recaudación Tributaria y elaboración propia

El peso de este sector en la economía española contrasta con la importante recaudación que genera para la hacienda pública. Así, durante el año 2010 su aportación a las arcas estatales, vía impuestos especiales e IVA, se cifró en más de 9.900 millones de euros (sin incluir Canarias), lo que significó un 5,7% de la recaudación total del Estado, y supone un crecimiento del 7,4% respecto al año 2009.

El sector del tabaco aportó cerca de 10.000 millones de euros a la recaudación del Estado en 2010: el 5,7% del total

Del total recaudado, 1.655 millones de euros se han obtenido por los ingresos del IVA, lo que significa que un 3,4% de toda la recaudación obtenida por el IVA procede de la imposición sobre el tabaco. Este porcentaje se eleva hasta el 38,6% si nos referimos a su participación dentro de la recaudación por impuestos especiales. De hecho, es el impuesto especial con mayor capacidad recaudatoria después del que grava a los hidrocarburos y muy por encima de lo recaudado en el Sector de Bebidas Alcohólicas que incluye la cerveza.

Para poner en valor los aproximadamente 10.000 millones de euros de recaudación que generan las labores del tabaco, se pueden realizar una serie de comparaciones con algunas partidas de gasto de los Presupuestos Generales del Estado. En concreto, comparando con los correspondientes al ejercicio de 2011 (los últimos hasta la fecha), los 10.000 millones equivalen a:

- La tercera parte del gasto en desempleo (que asciende a 30.474 millones de euros)
- Un 45% más que el gasto destinado a Defensa (que asciende a 6.868 millones)
- O si se quiere, a más de un tercio (el 36,5%) del gasto en el servicio de la deuda pública (los intereses pagados por dicha deuda) que ascienden a 27.400 millones de euros.

Las Comunidades Autónomas tienen transferido el 58% del Impuesto Especial para las Labores del Tabaco, si bien las Comunidades Forales, es decir País Vasco y Navarra, y Canarias, y Ceuta y Melilla, lo tienen cedido al 100%.

A ello ha de añadirse la parte del IVA recaudada que también se transfiere a los Entes Territoriales, y que el año anterior ha superado los 400 millones de euros. La suma de impuestos que soporta el tabaco, suma de IVA y Especiales, lo situaba en el año 2010 en el entorno del 77,5% del precio final, por término medio, en tanto que este ratio sobre las gasolinas venía siendo del entorno del 51,3%, por establecer una comparación.

El aumento del precio final del tabaco en los últimos años, motivado por **el aumento de la presión fiscal, se ha traducido en una significativa disminución de las ventas**. Durante los años 2008 a 2010, se ha observado una disminución del 20% en la venta legal de cajetillas. Así, las 3.621 millones de cajetillas de tabaco vendidas en 2010 suponen una disminución de más 446 millones de cajetillas en comparación con el año 2009 y casi 893 millones de cajetillas menos en relación a 2008. En 2011, parece haberse agudizado la tendencia, pues con datos acumulados a noviembre, las ventas han caído un 17% interanual, es decir, casi 570 millones de cajetillas menos.

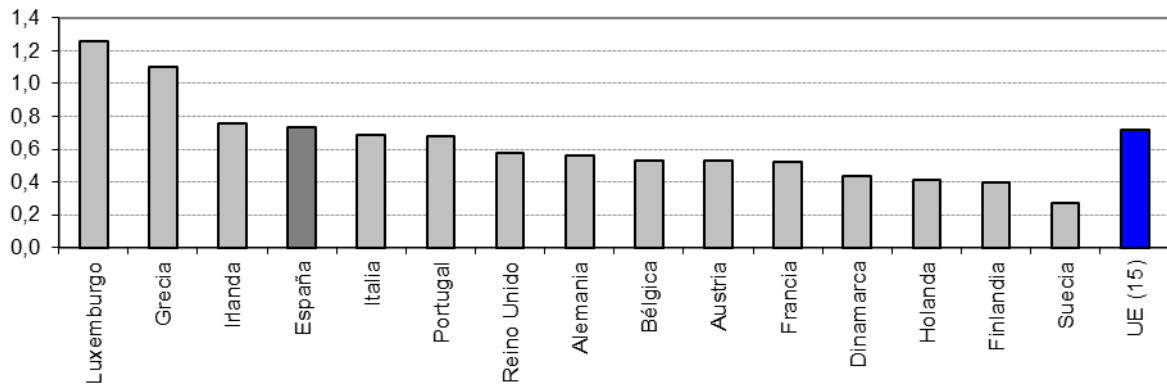
Impuesto sobre las Labores de Tabaco						
	Hasta el 3 de diciembre de 2010			A partir del 3 de diciembre de 2010		
	Tipo proporcional	Tipo específico	Tipo mínimo	Tipo proporcional	Tipo específico	Tipo mínimo
Cigarrillos	57,00%	10,2€/1.000 cigarrillos	91,3€/1.000 cigarrillos	57,00%	12,7€/1.000 cigarrillos	116,9€/1.000 cigarrillos
Picadura de liar	41,50%	6€/kg	50€/kg	41,50%	8€/kg	75€/kg
Cigarros y cigarritos	14,50%	-	-	15,80%	-	-

En cuanto a la presión fiscal, entendida como la relación entre la recaudación obtenida por estos impuestos en cada Estado y el PIB (serie año base 2000, homogeneizada con la aplicación de los Reglamentos del Consejo 448/98 y 1889/2002 que modifican el Reglamento del Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), España hasta el año 1996, venía manteniendo una presión fiscal por este impuesto por debajo de la media comunitaria, con la elevación en 1997 de tipos, se iguala a la media comunitaria, para, a partir de ese momento, superar ligeramente su ratio.

Cifras sobre la Recaudación y Fiscalidad del Tabaco					
	2006	2007	2008	2009	2010
RECAUDACIÓN	Millones de euros				
IVA	1.340	1.414	1.537	1.490	1.655
Tabaco rubio	1.189	1.260	1.386	1.340	1.497
Tabaco negro	151	154	151	150	158
IE Labores del tabaco	6.385	6.726	7.277	7.176	7.658
Tabaco rubio	5.479	5.828	6.374	6.121	6.509
Tabaco negro	706	707	693	687	688
Otras labores	200	191	210	368	461
Ajuste Forales	-91	-63	-64	-80	-85
País Vasco	-66	-46	-45	-60	-64
Navarra	-25	-17	-19	-20	-21
Impuesto devengado (territorio reg. fiscal común)	6.294	6.663	7.212	7.095	7.573
Ingresos totales	6.000	6.765	7.024	7.131	7.423
Participación de las AA.TT.	2.656	2.456	2.487	3.226	3.635
Ingresos del Estado	3.344	4.309	4.537	3.905	3.788
Nº cajetillas vendidas (Millones)	4.326	4.097	4.310	3.750	3.440
Rubio	3.820	3.634	3.871	3.365	3.108
Negro	506	463	439	386	332
% tabaco rubio sobre total	88,30	88,70	89,81	89,72	90,35
% tabaco negro sobre total	11,70	11,30	10,19	10,28	9,65
II.EE. Por cajetilla de tabaco (euros)	1,45	1,63	1,67	1,89	2,20
	2006	2007	2008	2009	2010
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO (Cajetilla)	euros				
PVP cajetilla tabaco rubio	2,26	2,51	2,60	2,89	3,33
Precio antes impuestos	0,31	0,35	0,36	0,40	0,46
IVA	0,31	0,35	0,36	0,40	0,48
Impuesto especial	1,44	1,60	1,64	1,83	2,10
Específico	0,16	0,16	0,16	0,19	0,20
Proporcional	1,29	1,43	1,48	1,65	1,90
Margen comercial	0,20	0,21	0,22	0,25	0,28
PVP cajetilla tabaco negro	2,17	2,41	2,50	2,82	3,30
Precio antes impuestos	0,29	0,33	0,35	0,40	0,46
IVA	0,30	0,33	0,34	0,39	0,48
Impuesto especial	1,39	1,54	1,59	1,79	2,09
Específico	0,16	0,16	0,16	0,19	0,20
Proporcional	1,24	1,37	1,42	1,61	1,88
Margen comercial	0,19	0,20	0,21	0,24	0,28
PVP MEDIO CAJETILLA	2,25	2,50	2,59	2,88	3,33
Precio antes impuestos	0,31	0,35	0,37	0,41	0,46
IVA	0,31	0,35	0,36	0,40	0,48
Impuesto especial	1,44	1,59	1,64	1,83	2,10
Específico	0,16	0,16	0,16	0,19	0,20
Proporcional	1,28	1,43	1,47	1,64	1,90
Margen comercial	0,19	0,21	0,22	0,24	0,28

Fuente: Informe anual de Recaudación Tributaria 2010. AEAT

**PRESION FISCAL POR IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE LABORES DEL
TABACO EN LA UE-15
(% s/ PIB) EN EL AÑO 2009**



Fuente: Comisión de las Comunidades Europeas

Si la comparación la realizamos con los Quince países que componían la UE, antes de la Ampliación hasta los 27 actuales, España se sitúa **en cuarto lugar en cuanto a presión fiscal sobre el Tabaco comparado con el PIB**, por delante de países como Reino Unido, Alemania, Francia e Italia.

Por otro lado, en una comparativa temporal con los mismos países de la Unión Europea, se llega a que España es uno de los cuatro, junto con Irlanda, Italia y Finlandia, en los que la presión fiscal por Impuestos sobre el Tabaco ha aumentado en los cinco últimos años. Mientras que, en los restantes ha disminuido o se ha mantenido, como el caso de Suecia.

En términos absolutos, como se verá más adelante, España es el cuarto país por volumen de recaudación sobre las labores del tabaco en el año 2009, por detrás de Alemania, Italia, Francia y el Reino Unido. Como puede observarse la presión fiscal (en % sobre PIB) por este concepto y en dicho año para España se sitúa en el 0,73%, frente al 0,69% de Italia, el 0,58% de Reino Unido, el 0,56% de Alemania o el 0,52% de Francia. (Fuente: Comisión de las Comunidades Europeas)

Evolución de la Presión fiscal comparada por impuestos especiales sobre las labores del tabaco en la UE (% s/PIB)						
País	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Luxemburgo	1,91	1,45	1,41	1,34	1,31	1,26
Grecia	1,21	1,16	1,15	1,14	1,07	1,1
Irlanda	0,71	0,67	0,62	0,63	0,65	0,76
España	0,71	0,69	0,66	0,69	0,69	0,73
Italia	0,63	0,63	0,65	0,65	0,66	0,69
Portugal	0,69	0,86	0,89	0,73	0,75	0,68
Reino Unido	0,65	0,62	0,6	0,58	0,61	0,58
Alemania	0,62	0,64	0,62	0,59	0,55	0,56
Austria	0,57	0,55	0,56	0,53	0,56	0,53
Bélgica	0,56	0,55	0,54	0,54	0,51	0,53
Francia	0,58	0,57	0,52	0,49	0,49	0,52
Dinamarca	0,48	0,47	0,45	0,43	0,41	0,44
Holanda	0,43	0,36	0,4	0,39	0,38	0,41
Finlandia	0,39	0,38	0,37	0,34	0,34	0,4
Suecia	0,27	0,27	0,25	0,27	0,25	0,27

Fuente: Comisión de las Comunidades Europeas

Atendiendo al consumo de las labores del tabaco, se estima que **cada ciudadano comunitario ha aportado a sus respectivas Haciendas una media de 148 euros en 2009. España, por su parte, eleva este ratio hasta los 168 euros** per-cápita en el mencionado año, por encima del ratio de Alemania, Francia y Reino Unido, países que a priori han recaudado cuantías mayores por este impuesto. De hecho, mientras que en la mayoría de los países esta relación ha ido disminuyendo en los últimos años, en nuestro país ha ido aumentando.

168 euros por ciudadano es la media de lo recaudado en España en 2009 por los impuestos del tabaco

De acuerdo con la Taxation and Customs Union de la Comisión Europea, que establece una comparación de la fiscalidad de los cigarrillos en los 27 países de la Unión Europea, en base a la Most Popular Price Category (MPPC), es decir, a la categoría de cigarrillos más vendida en cada uno de ellos, y su precio medio ponderado (Weighted Average Price), la carga fiscal (incluido el I.V.A.) de los cigarrillos en España alcanza el 79,88 % de su precio. Este valor nos sitúa en la zona media alta de la Comunidad, con once países con valores más altos, pero otros 15 con fiscalidades inferiores⁴.

⁴ Excise Duty Tables. European Commission. Directorate General. Taxation and Custom Union. Indirect and Tax Administration. REF 1033. JULY-2011

Recaudación por Impuestos especiales sobre las labores del tabaco en la UE en 2009								
País	Cigarrillos	% s/Total	Cigarros y cigarrillos	% s/Total	Demás labores del tabaco	% s/Total	Total	% s/Total
Bélgica	1.529,51	85,58	12,67	0,71	245,09	13,71	1.787,27	100,00
Bulgaria	901,94	99,77	2,05	0,23	(3)		903,99	100,00
Chipre	185,06	94,45	2,50	1,28	8,38	4,28	195,94	100,00
Rep. Checa	1.375,14	97,84	2,26	0,16	28,16	2,00	1.405,56	100,00
Dinamarca	935,91	94,50	5,17	0,52	49,28	4,98	990,36	100,00
Alemania	1.949,65	89,47	59,31	0,44	1.346,71	10,08	13.355,67	100,00
Grecia	2.566,15	100,00	(1)		(1)		2.566,15	100,00
España	7.452,83	96,69	46,29	0,60	208,52	2,71	7.707,64	100,00
Estonia	131,08	98,25	0,66	0,49	1,67	1,25	133,41	100,00
Francia	9.894,49	100,00	(1)		(1)		9.894,49	100,00
Hungría	1.055,43	92,81	3,42	0,30	78,38	6,89	1.137,23	100,00
Irlanda	1.201,93	98,80	9,61	0,79	4,93	0,41	1.216,47	100,00
Italia	10.340,95	98,53	52,92	0,50	101,77	0,97	10.495,64	100,00
Letonia	160,04	99,44	0,09	0,06	0,81	0,50	160,94	100,00
Lituania	199,13	99,55	0,28	0,14	0,63	0,31	200,04	100,00
Luxemburgo	413,17	86,40	1,69	0,35	63,34	13,25	478,20	100,00
Malta	62,91	97,07	(2)		1,90	2,93	64,81	100,00
Holanda	1.762,00	76,01	46,00	1,98	510,00	22,00	2.318,00	100,00
Austria	1.457,60	100,00	(1)		(1)		1.457,60	100,00
Polonia	3.856,52	100,00	(1)		(1)		3.856,52	100,00
Portugal	1.115,42	99,61	3,20	0,29	21,36	1,91	1.119,84	100,00
Rumania	1.261,48	95,89	(1)		(1)		1.315,57	100,00
Eslovaquia	507,38	92,18	(1)		(1)		550,45	100,00
Eslovenia	361,15	35,29	0,16	0,02	1,22	0,12	1.023,43	100,00
Finlandia	614,00	15,13	13,55	0,33	54,09	1,33	4.058,98	100,00
Suecia	739,41	99,37	4,70	0,63	43,07	5,79	744,11	100,00
Reino Unido	8.374,61	98,84	98,13	1,16	662,12	7,81	8.472,74	100,00
TOTAL	70.404,89	94,88	364,66	0,49	3.431,43	4,62	74.200,98	100,00

Fuente: Comisión de las Comunidades Europeas

La recaudación se expresa en millones de euros

- (1) Recaudación incluida en la correspondiente a cigarrillos
- (2) Incluida en la recaudación correspondiente a las demás labores del tabaco
- (3) Recaudación incluida en la correspondiente a cigarro y cigarrillos

V.2. Economía sumergida del Tabaco: contrabando y falsificación

Al igual que en otros sectores de la economía, en éste se observa una actividad paralela ilícita, consistente en el contrabando de cigarrillos y, en ocasiones de cigarros.

El método más común de tráfico ilícito es cruzar hasta los lugares fronterizos donde el tabaco tiene una ventaja fiscal respecto a la española o peninsular (como Gibraltar, Andorra o las Islas Canarias) y, por tanto, es mucho más barato. Estas transacciones, así como las que se realizan entre países intracomunitarios por esta misma razón, son legales en las cantidades limitadas al propio consumo del producto, pero, con frecuencia, las sensibles diferencias de precios entre los diferentes mercados, animan a redes ilegales a organizarse y masificar el tráfico ilícito.

La otra está proliferando en España de manera alarmante, según fuentes del sector, y se trata del **tabaco falsificado**. Las cajetillas son excelentes falsificaciones de las marcas más vendidas en el mercado, incluso vienen acompañadas con copias de los timbres oficiales de Hacienda. Además, su **falta de control sanitario** se convierte en un peligro para la salud de sus consumidores, pues no se controlan los ingredientes utilizados en su fabricación ni los contenidos en nicotina, monóxido de carbono o alquitrán.

Otro aspecto sanitario importante relacionado con el contrabando (se trate de producto falsificado u original) es la **ausencia de control de acceso a los menores** de edad, dados los circuitos, así mismo ilegales, que utiliza para su distribución.

Desde fuentes del sector se lleva tiempo alertando a las autoridades y a la Administración de esta situación. La **Unión de Asociaciones de Estanqueros de España** asegura que en 2010 y principios de 2011 se ha visto un notable aumento en el número de aprehensiones, con las consiguientes pérdidas económicas para el sector y la hacienda pública. Así, agentes perjudicados por esta situación, como son las industrias tabaqueras, aseguran que **en 2011 las ventas ilícitas de tabaco se sitúan en el 6% de las ventas totales**. Una primera estimación sobre la pérdida recaudatoria para la hacienda pública derivada de la economía ilícita que se da en este sector la situaría en el año 2010 por encima de los **500 millones de euros**.

Hacienda dejó de recaudar en torno a 500 millones de euros en 2010 por el contrabando

El tráfico ilícito o ilegal comprende dos tipos:

- El contrabando de producto auténtico: se adquiere legal o ilegalmente en otros mercados en los que la fiscalidad es más baja y se comercializa en países de destino con una mayor fiscalidad, y por tanto mayor precio.
- El contrabando de producto local no declarado: este es el de menor o nula incidencia en nuestro mercado. Se trata de producto auténtico también producido localmente, pero que no se declara y se dedica a la venta clandestina sin pagar los impuestos.

Los dos anteriores son los que se conocen como “illicit whites”.

- La falsificación: Ese es el más preocupante de todos y el más difícil de detectar ya que las falsificaciones son muy difíciles de identificar. Este apartado está creciendo pero no tenemos información oficial relevante aún.

Es importante aclarar también que el producto que circula entre fronteras no es ilegal, siempre y cuando no se comercialice en el país de destino. Dicho de otro modo, siempre y cuando pueda demostrarse que el producto que se introduce en un territorio con mayor fiscalidad es para autoconsumo, y no se destina, por tanto, a la venta, mientras se trate de producto auténtico y haya pagado sus impuestos en el país de origen, no es ilegal.